

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2	Un Trimestre 200 ptas.	Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Teléfono 21 10 63	Un Semestre 300 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un Año..... 500 »	

Número 1.654

Diputación Provincial de Avila

EDICTO DE SUBASTA URGENTE

En armonía con los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación Provincial de Avila en Sesiones de 12 de Septiembre de 1973, 16 de Enero, 8 de Mayo y 10 de Julio de 1974, se convoca subasta pública con carácter de urgente, a tenor del Artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales:

1. OBJETO.—Realización en las Dependencias del Hospital Provincial que a continuación se relacionan, obras de reforma en las Salas de Santa Teresa y Dolores, Armario para Farmacia, Actual Dormitorio para Practicantes, Nuevas Consultas, Quirófano Séptico, Cuarto Revelador en Quirófano, Sala de San Vicente para Cirugía, Sala de Jesús para Psiquiatría, Sala de Jesús para Oftalmología y Otorrino, Ala Central de Jesús para Sala de Médicos, Sala de Teléfonos para Sala de Médicos, Reforma de Pasillos de San José, Ascensor Central y Obra Civil, Cuerpo para Psiquiatría, y Cuerpo para Cafetería.

2. TIPO DE LICITACION.—19.240.938'08 pesetas (diecinueve millones doscientas cuarenta mil novecientas treinta y ocho pesetas y ocho céntimos), a la baja, a cuya cantidad habrá de añadirse: el 15 por 100 de beneficio industrial; el 2'6296 por 100 de I. T. E.; y el 2 por 100 de Dirección Técnica.

3. DURACION DEL CONTRATO.—Las obras deberán dar co-

mienzo dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación definitiva y estar terminadas en los tres meses siguientes, salvo circunstancias imprevistas.

4. EXPEDIENTE.—Se halla de manifiesto en la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial.

5. GARANTIA PROVISIONAL.—Los licitadores deberán ingresar en metálico, en la Depositaria de Fondos de la Excm. Diputación Provincial, la cantidad de 100.000 pesetas.

6. GARANTIA DEFINIVA.—El 1,5 por 100 del importe de la adjudicación, en cualquiera de las formas reglamentarias previstas por el Artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7. MODELO DE PROPOSICION.—El que al final se inserta.

8. GASTOS DE LA LICITACION.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, otorgamiento de escritura, etcétera, etc.

9. PRESENTACION DE PLICAS.—Dentro de diez días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial.

10. APERTURA DE PLICAS.—En el Despacho de la Presidencia, del Palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

11. DOCUMENTACION.—Los solicitantes deberán formular sus propuestas en sobre cerrado, que deberá contener: Resguardo de la

fianza provisional, documentación acreditativa del licitador y proposición. Si se actuase por representación, el apoderamiento se acreditará en documento fuera del sobre, debidamente bastanteado por Letrado perteneciente a esta Corporación.

En caso de quedar desierta la primera subasta, queda convocada la segunda, que tendrá lugar el onceavo día hábil siguiente, con sujeción a las mismas condiciones que la primera.

12. PLIEGO DE CONDICIONES.—Por el presente se abre información pública para que en el plazo de cuatro días puedan formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones de esta subasta, el cual se halla en el expediente citado anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Avila, a treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente, Jaime Santamaría Berjano.—El Secretario General, Félix Salado Gangoso.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, de profesión, vecino de....., con domicilio en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de.....), se comprometo a ejecutar la totalidad de las obras en las dependencias del Hospital Provincial de Avila que a continuación se especifican, por la cantidad de..... pesetas (en número y en letra).

Lugar, fecha y firma.

Número 1.675

A N U N C I O

CONCURSO para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de la Capital.

En virtud de Decreto de esta Presidencia queda anulado y sin efecto alguno el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 25 de julio pasado relativo al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de la Capital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 2 de agosto de 1974.—El Presidente, Jaime Santamaría, Bejarano.

Número 1.617

Ayuntamiento de Avila

E D I C T O

Don Eduardo Santero Errasti, en Representación de la Empresa I. Errasti, S. A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta, servicio de neumáticos, lavado y engrase de automóviles, en Las Hervencias Altas, Hectómetro 110'500 de la Carretera de Madrid-Avila.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a veintitres de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Fernando López.

Número 1.653

Zona de Reclutamiento y Movilización número 12

Caja de Recluta núm. 121

Junta de Clasificación y Revisión.-AVILA

Se recuerda a todos los Sres. Jue-

ces encargados de Registros Civiles en los Municipios de esta Provincia, que durante los meses de Agosto y Septiembre, habrán de dar cumplimiento al artículo 68 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, enviando relación de los mozos nacidos, desde primero de Septiembre de 1954 hasta fin de Octubre del año 1955, que han de ser alistados en el próximo año y Reemplazo de 1975.

Avila, 31 de Julio de 1974.—El Comandante Presidente, Carlos del Corral Pérez.

Número 1.661

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS****Proyecto de la Red Arterial de Avila**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1956 se abre información pública del Proyecto de la Red Arterial de Avila, quedando a todos los efectos en las Oficinas de esta Jefatura los planos y demás documentos del citado Proyecto, para que los particulares afectados por el mismo puedan examinarlo durante un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y formular las observaciones que estimen oportunas, presentándolas o remitiéndolas a esta Jefatura, dentro del plazo señalado.

Avila, 31 de Julio de 1974.—El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Sección de Anuncios**OFICIALES****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila****E D I C T O**

En este Juzgado, bajo el número 142/74, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Doña Francisca Martín Palomo, también conocida por Bonifacia, na-

tural de Avila, hija de Santos y Teresa, vecina que fué de Avila, fallecida el 27 de noviembre de 1971 en esta ciudad, en estado de soltera.

Le había prefallecido su padre Don Santos Martín Estévez y su madre Doña Teresa Palomo Gaume ha repudiado notarialmente la herencia, por lo que la reclaman sus hermanos de doble vínculo Doña Dionisia, Don Máximo, Doña Julia, Don Pedro, Don Manuel, Doña María, Doña María Luisa, Don Santos, Don Gregorio y Doña Teresa Martín Palomo.

Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Avila, a veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible).

—1.641

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila**E D I C T O**

En este Juzgado de Primera Instancia se sigue expediente a instancia de Don Esteban Barba García, mayor de edad, casado, vecino de Avila, con domicilio en calle de la Paz, 1, sobre inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Avila y reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente finca:

Casa, en la calle de la Paz número 1, de planta baja y corral, con una extensión de 75'10 metros cuadrados, de los que 64'54 metros cuadrados corresponden a la vivienda y los restantes al corral; linda por la derecha entrando, con cuadra de Restituto Barba García; izquierda, Plazuela de la Paz; espalda con Vitaliano Blázquez y Casilda Rodríguez, y frente, calle de la situación.

Procede por adjudicación de la

herencia paterna de Don Nicomedes Barba de Juan, quien a su vez la adquirió de su padre Don Gregorio Barba Casillas.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al número 2.176, folio 169, tomo 345, libro 20 de Avila, en fecha 9 de diciembre de 1879, a favor de Don Gregorio Barba Casillas. Los últimos causahabientes del titular inscrito fueron Don Nicomedes, padre del solicitante, ya fallecido y otro del que se ignoran las circunstancias personales.

Por providencia de esta fecha acordó el Sr. Juez de Primera Instancia convocar, por medio del presente edicto, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Avila, a veintisiete de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (llegible). —1.646

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de julio de mil novecientos setenta y cuatro, acordó por unanimidad encomendar la confección de anteproyecto del Plan General de Ordenación Urbana, para en su caso, sea elevado a Proyecto.

Asimismo se acordó que, entre tanto y hasta que se logre la vigencia de dicho Plan, se declara de aplicación inexcusable el cumplimiento de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento, dictadas para la provincia de Avila y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre de 1973 y en el de la provincia de 27 de octubre del mismo año.

Así pues, en toda obra, sea de reforma o de nueva planta, han de tenerse en cuenta las siguientes normas.

1.^a Nadie podrá comenzar obra alguna sin haber obtenido previamente la licencia municipal.

2.^a Toda otra obra iniciada sin la preceptiva licencia municipal, será inmediatamente paralizada; y en caso de no ser atendido el requerimiento de paralización, se dispondrá lo necesario para el derribo de lo construido.

3.^a A toda solicitud de licencia de obra deberá acompañarse proyecto técnico y se comprobará entonces si puede o no ser ejecutada de acuerdo con las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de la provincia de Avila, en caso positivo, se otorgará la licencia aclarando con todo detalle al solicitante a cuales de dichas Normas deberá atenderse, transcribiendo el texto literal de las mismas.

En caso negativo, se interesará directamente del Arquitecto Municipal, a fin de que especifique en qué medida deberá someterse la obra solicitada al futuro Plan General de Ordenación Urbana.

4.^a Las obras cuya licencia esté solicitada sin haberse concedido, si se hubiera comenzado, deberá paralizarse, al menos en los aspectos de alineación y altura, hasta la obtención de la licencia.

5.^a Se aclara al vecindario que toda obra de nueva planta que haya de ejecutarse en terrenos del casco urbano, de la zona de expansión y suelo de reserva urbana, así como también en terrenos contiguos a vías públicas en cualquier punto del término municipal, quedan sujetas a la obligación de solicitar licencia municipal, en los términos de los apartados anteriores, reservándose en todo caso el Ayuntamiento, el derecho a paralizar y, en caso de demoler, toda la obra iniciada o ejecutada sin la preceptiva licencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guisando, a veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (llegible). —1.616

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

SUBASTA DE MADERAS

Al siguiente día hábil, transcurridos veinte hábiles también a partir

del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, la siguiente Subasta:

A LAS ONCE HORAS.—Lote único de 249 pinos P. Pinaster y 262 Pinos P. Pinea, con un volumen de 532 metros cúbicos en rollo limpio y a cargue de camión en el Monte número 75 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento.

TIPO.—Los tipos de licitación serán los siguientes:

Precio de tasación: 532.000 pesetas.

Precio índice: 665.000 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO.—Año forestal.

FORMA DE PAGO.—El 50 por 100 del importe del remate dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva; el 15 por 100 con destino a la Cuenta de Mejoras de los Montes, en el mismo plazo, como previo para obtener la Licencia del Distrito Forestal de Avila. El 35 por 100 restante dentro de los diez días siguientes al de la contada en blanco o entrega de la subasta.

EXAMEN DEL EXPEDIENTE.—En esta Secretaría Municipal, de 10 a 13 horas.

FIANZA PROVISIONAL.—Pesetas 15.960.

FIANZA DEFINITIVA.—El 6 por 100 del valor al que ascienda la subasta.

RECEPCION DE PLIEGOS.—En la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes en esta materia.

OTRAS OBLIGACIONES.—El que resulte adjudicatario queda obligado a ingresar en la Jefatura del Distrito Forestal de Avila el importe de los gastos de las operaciones señalamiento, contada en blanco y tasas, así como la cantidad de 132.726 pesetas en concepto de gastos de corta, pela y arrastres a car-

gadero de la madera objeto de esta subasta, y 375.000 pesetas, por el concepto de limpia y tratamiento.

SEGUNDA SUBASTA.—De quedar desierta la presente subasta se celebrará la segunda al día siguiente hábil transcurridos que sean cinco hábiles también a contar del siguiente a la celebración de la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Hoyo de Pinares, a veintiseis de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, J. Carvajal.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., con residencia en..... calle....., número....., en relación con la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila número..... correspondiente al día..... de..... de 1974, relativo a la enajenación de 511 pinos con volumen de 532 metros cúbicos en rollo limpio y a cargo de camión del monte número 75 del Catálogo, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el Anuncio de subasta que acepta en toda su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —1.645

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

Don Juan Jesús Rodríguez Granada, solicita autorización para instalar una frutería, de venta al por menor, en la calle de Plazuela número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Piedralaves, a tres de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Emeterio Moreno.

—1.508

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

EDICTO

Por don Venancio Crespo González, se tiene solicitada de este Ayuntamiento la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del aprovechamiento maderable de 1.220 pinos con volumen de 1.049 metros cúbicos, que le fueron adjudicados en la subasta celebrada con fecha 4 de octubre de 1973 y como pertenecientes al Monte número 6 del Catálogo.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos debidos de conformidad con lo preceptuado por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que las personas y Organismos que se crean interesados, puedan formular y presentar, cuantas reclamaciones crean conveniente, en el plazo de 15 días, a partir de su inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Casavieja, trece de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible). —1.568

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Presupuesto extraordinario de Captación de Aguas subterráneas para el abastecimiento de aguas públicas de esta localidad, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Rasueros, a veintiseis de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Feliciano García.

—1.618

Alcaldía de Bonilla de la Sierra

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito, dentro del vigente presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de

Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Bonilla de la Sierra, a 20 de Julio de 1974.—El Alcalde, (Ilegible).

—1.619

Alcaldía de Zapardiel de la Cañada

Don Alejandro Jiménez Santamaría, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada.

Hago saber: Que durante el plazo de quince días, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes padrones de exacción municipal, correspondientes al ejercicio en curso de 1974.

Tasa sobre rodaje y arrastre por las vías públicas de carros y bicicletas.

Tasa de tránsito de ganados por las vías públicas.

Arbitrio municipal no fiscal sobre censo canino.

Durante el periodo de exposición podrán ser examinados los padrones de referencia y formular cuantas reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que hago público para general conocimiento.

Zapardiel de la Cañada, 23 de Julio de 1974.—El Alcalde, Alejandro Jiménez. —1.612

Alcaldía de Tornadizos de Avila

EDICTO

En la Secretaría Municipal y por un plazo de quince días hábiles, se hallan expuestos al público los siguientes documentos correspondientes al ejercicio de 1974:

Padrones sobre Rodaje; tránsito de animales por vías municipales; escaparates y letreros; voladizos que sobresalgan de la línea de fachada y Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de cuanto se halla dispuesto.

Tornadizos de Avila, 24 de Julio de 1974.—El Alcalde, (Ilegible).

—1.620